



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021

Dictamen Núm.VI/2013/443

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO ERIGIDO EN COLEGIO ELECTORAL PRESENTE

Esta Comisión Electoral, pone a consideración del H. Consejo General Universitario, para su aprobación, el dictamen mediante el cual se califica como legal y válido el proceso electoral para la elección extraordinaria de un representante académico y su suplente en las Centras Universitarias de Arte, Arquitectura y Diseño, de Los Lagos y de Los Valles para integrar el H. Consejo General Universitario, para el período 2012-2013, conforme a los siguientes:

Resultandos:

1. Que el H. Consejo General Universitario, es el máximo órgano de gobierno de la Universidad de Guadalajara, integrándose para tal efecto por representantes académicos, directivos y alumnos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley Orgánica universitaria.
2. Que a raíz del reciente cambio de administración en la Universidad de Guadalajara y de los movimientos generados en los Centros Universitarios, quedaron vocantes en el H. Consejo General Universitario, período 2012-2013, los puestos de los académicos propietarios y suplentes 1 de los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, de Los Lagos y de Los Valles, toda vez que los mismos fueron designados como funcionarios y por tanto, conforme lo establece la fracción I, artículo 25 de la Ley Orgánica, dejaron de cumplir los requisitos para ser consejeros universitarios.
3. Que por lo anterior, el H. Consejo General Universitario se erige en Colegio Electoral para calificar la elección extraordinario de un representante académico y su suplente en los Centros Universitarios señalados.
4. Que para la debida realización del proceso electoral y de conformidad con lo establecido por el artículo 26 de la Ley Orgánica, se designaron Subcomisiones Electorales, una Subcomisión para cada Centro Universitario participante, integradas por los miembros de sus respectivos consejos.
5. Que con fecha 21 de junio de 2013, esta Comisión Electoral emitió la convocatoria para la elección extraordinaria de un representante académico y su suplente en los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, de Los Lagos y de Los Valles para integrar el H. Consejo General Universitario, para el período 2012-2013, y se difundió en sus respectivas instalaciones.
6. Que de conformidad con lo convocatoria antes referida, los días 24 y 25 de junio, las planillas, por medio de sus representantes, entregaron sus solicitudes de registro, acompañadas de las documentos requeridos para tal efecto, ante la Subcomisión Electoral correspondiente.
7. Que una vez registradas las planillas contendientes, se realizó la elección extraordinaria para representantes académicos ante el H. Consejo General Universitario, el día 01 de julio de 2013.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm.VII/2013/443

8. Que de las actas de escrutinio y cómputo para la elección extraordinaria de **consejeros académicos al H. Consejo General Universitario, representantes del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño**, se desprenden los siguientes resultados:

MESA 1	67	6	27	67	73
TOTAL DE VOTOS	67	6	27	67	73

9. Que de las actas de escrutinio y cómputo para la elección extraordinaria de **consejeros académicos al H. Consejo General Universitario, representantes del Centro Universitario de Los Lagos**, se desprenden los siguientes resultados:

MESA 1	15	0	85	15	15
MESA 2	5	11	84	5	16
MESA 3	4	0	96	4	4
TOTAL DE VOTOS	24	11	256	24	35

10. Que de las actas de escrutinio y cómputo para la elección extraordinaria de **consejeros académicos al H. Consejo General Universitario, representantes del Centro Universitario de Los Valles**, se desprenden los siguientes resultados:

MESA 1	39	1	05	39	40
MESA 2	88	1	28	88	89
TOTAL DE VOTOS	127	2	33	127	129

En virtud de los resultados antes expuestos, y de conformidad con los siguientes:

Considerandos:

- i. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público, descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco, con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º. de su ley Orgánica promulgada por el Ejecutivo local del día 15 de Enero de 1994, en ejecución del decreto número 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm.VII/2013/443

- II. Que el Gobierno de la Universidad se ejercerá, en el ámbito de sus respectivas competencias, entre otras autoridades por el H. Consejo General Universitario, que se integrará con representantes académicos, administrativos, alumnos y funcionarios universitarios, de conformidad con el artículo 24 de la Ley Orgánica.
- III. Que el H. Consejo General Universitario elegirá anualmente de entre sus miembros una Comisión Electoral, formada por siete integrantes, en la que estarán representados el personal académico y directivo, así como el alumnado. Esta Comisión será responsable de emitir las convocatorias, organizar, vigilar y calificar los procesos electorales que se realicen para su integración, pudiendo auxiliarse por subcomisiones electorales. Asimismo, se designará una subcomisión para cada Centro Universitario y para el Sistema de Educación Media Superior, integrado por los miembros de sus respectivos Consejos, según el numeral 26 del ordenamiento ya referido.
- IV. Que el H. Consejo General Universitario funcionará en pleno o por comisiones, pudiendo ser éstas permanentes o especiales, las cuales, actuarán válidamente con la asistencia de la mitad más uno de sus miembros, de conformidad con el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- V. Que son atribuciones del H. Consejo General Universitario, entre otras responsabilizarse anualmente de su correcta integración, conforme lo señala el artículo 31, fracción XV de la Ley Orgánica.
- VI. Que la Comisión Electoral del H. Consejo General Universitario deberá proponer al pleno, un proyecto de dictamen con el objeto de calificar los resultados del proceso electoral, el cual será votado y en su caso oprobado por mayoría absoluta y sólo entonces se considerará calificada la elección, de conformidad con el artículo 48, segundo párrafo, del Estatuto General de esta Casa de Estudios.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, los integrantes de la Comisión Electoral tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

Resolutivos:

PRIMERO. Se declara como válida y legal la elección extraordinaria de un representante académico y su suplente en los Centros Universitarios de Arte, Arquitectura y Diseño, de Los Lagos y de Los Valles para integrar el H. Consejo General Universitario, para el periodo 2012-2013, en virtud de haberse llevado a cabo de conformidad con la normatividad universitaria y las convocatorias correspondientes.

SEGUNDO. En consecuencia, el H. Consejo General Universitario para el periodo 2012-2013, quedará integrado por los siguientes representantes del personal académico de cada Centro Universitario, a saber:

- 1. Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño:

Propietario 1	José Antonio Campos Plascencia
Suplente 1	Enrique Herrera Lugo



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp. 021
Dictamen Núm.VII/2013/443

2. Centro Universitario de Los Lagos:

Propietario 1	María Fernanda Ramírez Navarro
Suplente 1	Juan Manuel Cortés Delgado

3. Centro Universitario de Las Valles:

Propietario 1	Sandra Gutiérrez Olvera
Suplente 1	Angélica Navarro Ochoa

TERCERO. Tómese la protesta de ley a los consejeros electos y expídanse las acreditaciones correspondientes.

CUARTO. Facúltase al Rector General para que ejecute el presente dictamen en los términos de la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica Universitaria.

Atentamente
"PIENSA Y TRABAJA"
Guadalajara, Jal.; 04 de julio de 2013



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Mtro. Itzcóatl Tonatiuh Bravo Padilla
Presidente

Dr. Marco Antonio Cortés Guardado

Mtro. Alfredo Tomás Ortega Ojeda

Dr. Armando Zacarías Castillo

Mtro. José Manuel Jurado Parres

Lic. Francisco Javier Díaz Aguirre

C. Tannia Edisa Flores Raffia

C. Francisco Javier Armenta Araiza

Mtro. José Alfredo Peña Ramos
Secretario de Actas y Acuerdos